



CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución del crédito entre las aplicaciones asignado en la convocatoria 2021 del Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, que se encuentra regulado en el Real Decreto 106/2018, de 9 marzo, por el que se regula el Plan Estatal de vivienda 2018-2021, recogida en la Resolución de 29 de julio de 2021 (DOE n.º 152, de 9 de agosto de 2021). (2022062545)

BDNS(Identif.):578681

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 8, de fecha 14 de enero de 2021, Extracto de la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan las subvenciones del Programa de ayudas a las mujeres víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para el ejercicio 2021. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Mediante Resolución de 29 de julio de 2021, de la Secretaría General, se establece la convocatoria, correspondiente a la anualidad 2021, de las subvenciones destinadas a financiar determinadas actuaciones subvencionables del Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, que se encuentra regulado en el Real Decreto 106/2018, de 9 marzo, por el que se regula el Plan Estatal de vivienda 2018-2021, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 152, de fecha 9 de agosto de 2021.

En el apartado 1 del resuelvo decimoctavo se establecen las partidas presupuestarias que financian este programa, de la forma siguiente:

El importe total del crédito previsto para la presente convocatoria es de dos millones de euros (2.000.000€), y se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Programa de ayudas: Programa de Fomento de la conservación de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad de viviendas. Proyecto de gasto: 20180075, Fuente de Financiación: TE Aplicación Presupuestaria:

16002/261A/74308 1.000,00 €.

16002/261A/74601 1.000,00 €.

16002/261A/76000 1.000,00 €.



16002/261A/76100 1.000,00 €.

16002/261A/76001 1.000,00 €.

16002/261A/76200 1.000,00 €.

16002/261A/76900 1.000,00 €.

16002/261A/77000 15.000,00 €.

16002/261A/78900 1.978.000€.

De los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021.

En el resuelvo noveno apartado 1 de la resolución de convocatoria se establece que el plazo de presentación de solicitudes concluirá el 31 de diciembre de 2021.

Queda constatado que todos los solicitantes que pueden ser beneficiarios de estas ayudas, se imputarían a la aplicación presupuestaria 16002/261A/78900.

No hay solicitudes que se pudieran imputar al resto de aplicaciones presupuestarias.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la redistribución de los créditos entre aplicaciones en la convocatoria, exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, en el que recoja cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

En virtud de cuanto antecede, se procede a publicar un nuevo anuncio para la redistribución de los créditos entre aplicaciones presupuestarias previstos en el resuelvo decimoctavo apartados 1 de la Resolución de 29 de julio de 2021, de la Secretaría General, que establece la convocatoria, correspondiente a la anualidad 2021, de las subvenciones destinadas a financiar determinadas actuaciones subvencionables del Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, que se encuentra regulado en el Real Decreto 106/2018, de 9 marzo, por el que se regula el Plan Estatal de vivienda 2018-2021.

De manera que las aplicaciones, proyectos y cuantías correspondientes a las ayudas serán los siguientes, quedando el resuelvo decimoctavo en sus apartados 1, redactado de la siguiente forma:

El importe total del crédito previsto para la presente convocatoria es de dos millones de euros (2.000.000€), y se financiará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:



Programa de ayudas: Programa de Fomento de la conservación de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad de viviendas. Proyecto de gasto: 20180075, Fuente de Financiación: TE Aplicación Presupuestaria:

16002/261A/78900 2.000.000 €

De los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022.

La presente redistribución de los créditos se encuentra destinada a atender a las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y no supone en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de subvención.

Mérida, 7 de julio de 2022.

La Secretaria General,
MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ

• • •

